



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Octubre veintiséis (26) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA, contra UGALLIS CHARRY ARIAS, radicado 2020-00770-00.

La CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA "COMFAMILIAR", mediante su representante legal y a través de apoderada judicial, demanda ejecutivamente a UGALLIS CHARRY ARIAS, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el de mandamiento de pago fechado el 12 de febrero de 2021.

El referido auto, se notificó electrónicamente al demandado UGALLIS CHARRY ARIAS, el 2 de marzo de 2021, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar las obligaciones y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en UGALLIS CHARRY ARIAS, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.